Piedras Blancas, 30 de Agosto de 2011

VISTO:

La licitación Privada $N^{\circ}011/2011$ para la compra de material asfaltico, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la compra de la mercadería licitada, a la firma que presenta cotización de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y anexo.

Que si bien la oferta presentada excede los montos de la compra máxima estipuladas en el pliego, la misma fue analizada y se evaluó conveniente adjudicar la licitación a la firma Productora Química S.R.L. única firma que cotiza.

Por ello:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS SANCIONA LA PRESENTE ORDEN ANZA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N°011/2011 por la compra de 80 tn. Mezcla Asfáltica en frio y carga y acondicionamiento (flete) por un monto de pesos sesenta y un mil ciento noventa (\$61.190) incluido IVA. A la firma Productora Química S.R.L. Única firma que presenta cotización todo de acuerdo a los pliegos y anexo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a contaduría lo decidido precedentemente para que arbitre los medios necesarios hasta la culminación con la recepción de la mercadería.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, registrese y archivese.